



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Licitación Abreviada Nº 30/ 2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE ESPACIOS DESTINADOS A
PUBLICIDAD EN EL PUERTO DE PUNTA DEL ESTE Y
SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARTELES
INSTITUCIONALES DE SEÑALIZACIÓN PARA LOS PUERTOS DE
LA DNH”.**

Fecha de apertura: **09/11/2018**

Hora: **11:00 hr.**

Lugar: **Sala de Licitaciones de la D.N.H.**

(Rincón 575, 2º Piso. Montevideo)

Valor del Pliego: **\$ 1.000**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

“EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE ESPACIOS DESTINADOS A PUBLICIDAD EN LOS PUERTOS DE PUNTA DEL ESTE - PIRIÁPOLIS Y SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARTELES INSTITUCIONALES DE SEÑALIZACIÓN PARA LOS PUERTOS DE LA DNH”.

INCISO: 10, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora: 04, DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Licitación Abreviada N° X/2018

1.-OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada a empresas de publicidad en espacios públicos por el plazo de 2 años para:

a)- Explotación de espacios destinados a publicidad en el puerto de Punta del Este.

En forma opcional y a solicitud del adjudicatario en los puertos de Piriápolis, La Paloma, Buceo, José Carbajal – “El Sabalero”, Dársena Higuieritas (Nueva Palmira), Carmelo (Atracadero de Yates y Comercial), Mercedes, Bella Unión, Dolores y muelles de La Charqueada, Las Cañas, Villa Soriano y Conchillas.

b)- Mantenimiento de cartelería institucional existente. Suministro y colocación de cartelería nueva institucional de señalización para los puertos de Punta del Este, La Paloma, Piriápolis, Buceo, Yates Colonia, José Carbajal – El Sabalero, Dársena Higuieritas (Nueva Palmira), Carmelo (Atracadero de Yates y Comercial), Embarcadero de Yates Riachuelo, Mercedes, Bella Unión, Dolores, Villa Soriano, Punta Carretas y muelles de La Charqueada, Nuevo Berlín, Las Cañas, Conchillas, Belén, Constitución, San Javier.

El adjudicatario deberá ofertar un canon por los espacios publicitarios en el Puerto de Punta del Este y de querer explotar el espacio publicitario del Puerto de Piriápolis deberá ofertar otro canon por éste. De no ser indicado en la oferta no se podrá explotar publicidad en el mismo puerto por el periodo del contrato.

1.1 Generalidades respecto a los espacios publicitarios.

- a) La oferta deberá presentarse acompañada de una descripción gráfica y fotomontaje de los tipos de soportes que se proyectan instalar con sus correspondientes medidas y características materiales.
- b) El oferente deberá tener en cuenta que los soportes a instalar serán lo suficientemente resistentes para soportar las condiciones ambientales a que estarán expuestos, por lo que los materiales serán los adecuados al uso previsto.
- c) La validez de las propuestas presentadas quedará a criterio de esta Dirección.
- d) Se recomienda la visita a los puertos y muelles objeto del llamado antes de la presentación de la oferta a efectos de tener un buen conocimiento de los mismos. Previamente se deberá coordinar la visita con la oficina administrativa correspondiente.
- e) El adjudicatario podrá disponer de los espacios publicitarios a partir de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación, previo pago del 50 % del canon ofertado correspondiente al primer año.
- f) Durante los períodos en los que los soportes instalados se encuentren sin publicidad contratada deberán contener publicidad institucional y/o información pública del MTOP los cuáles serán proporcionados al adjudicatario por parte de la D.N.H. Los soportes nunca deberán estar vacíos.
- g) No se deberá dar inicio a la colocación de ningún soporte, sin contar con la aprobación de la D.N.H.
- h) La empresa adjudicataria deberá efectuar el mantenimiento o en su defecto la sustitución de los soportes en caso de rotura o deterioro durante el período de duración del contrato.
- i) Previamente a efectuar cualquier trabajo (reparación, mantenimiento habitual, o sustitución de cartelería. etc.), se deberá comunicar a la oficina administrativa del puerto o zona correspondiente los días y horarios en que se realizarán los mismos.
- j) Una vez notificada la empresa del daño o deterioro que se produzca en uno o más soportes - contengan o no publicidad - la misma dispondrá de un plazo de 5 días a partir de la notificación para realizar las reparaciones correspondientes. Si dentro del plazo establecido no se realizara la mencionada reparación, la D.N.H.

- procederá al retiro de los mismos, no haciéndose responsable de los daños que le puedan ocasionar al retirarlos.
- k) Cualquier deterioro que se pudiera producir en las instalaciones actuales o futuras por efecto de los soportes colocados, deberá ser inmediatamente reparado por el adjudicatario a su exclusivo costo, bajo pena de aplicar las sanciones que correspondan, inclusive la rescisión de contrato.
 - l) En ningún caso el permiso se asimilará a arrendamiento ni se regirá por las disposiciones legales de éste.
 - m) La Dirección podrá prohibir toda publicidad que estime inconveniente para la moral y el Orden Público.
 - n) Si los soportes a instalar, o existentes, requiriesen suministro de energía eléctrica, la empresa adjudicataria deberá abonar mensualmente en las oficinas de la Dirección Nacional de Hidrografía el servicio correspondiente de acuerdo al tarifario de la DNH vigente. De ser necesario llegar con corriente eléctrica a algún soporte nuevo o existente será de cuenta del adjudicatario la realización de las obras, las que deberán contar previamente con autorización de la DNH.
 - o) **NO se aceptarán variantes con respecto a la cantidad y dimensiones de los soportes de los carteles de publicidad a colocar en Punta del Este.** La empresa adjudicataria se regirá estrictamente por lo establecido en el pliego. En los puertos opcionales queda a criterio de la DNH aprobar la cantidad, tipología y ubicación de los mismos, etc.
 - p) Finalizado el contrato la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de 15 días para retirar la publicidad colocada. De no hacerlo en el plazo establecido, la DNH podrá retirar los mismos no haciéndose responsable de los daños que le puedan ocasionar al retirarlos.
 - q) Los soportes instalados quedarán en poder de la DNH una vez finalizado el contrato.
 - r) La publicidad a colocar en el Puerto de Punta del Este ya cuenta con soportes instalados, propiedad de la DNH, el adjudicatario deberá efectuarle el mantenimiento correspondiente en caso de reutilizarlos. En caso contrario deberá hacerse cargo del retiro de estos y del suministro de los nuevos.

Cantidad y ubicación de espacios publicitarios a explotar

Los soportes a suministrar y colocar serán los siguientes:

Puerto de Piriápolis:

3 Soportes doble faz (Tipo) Back – Light (medida aproximada de 1.50m de alto x 1.00m de ancho) distribuidos proporcionalmente en rambla del recinto portuario del Puerto de Piriápolis.

Puerto de Punta del Este:

11 Soportes simple faz (Tipo) Back – Light (medida aproximada de 1.50m de alto x 1.00m de ancho) distribuidos proporcionalmente en Circunvalación Rambla Artigas entre Calle 21 – La Galerna y calle 2 de Febrero.

8 Soportes doble faz (Tipo) Back – Light (medida aproximada de 1.50m de alto x 1.00m de ancho) distribuidos proporcionalmente en Circunvalación interna de Recinto Portuario (Zona Paseo de Servicios, Anfiteatro, Muelle Principal).

La empresa adjudicataria no podrá explotar publicidad referente a empresas de telefonía y datos, en el Puerto de Punta del Este, excepto en la cartelería a ubicar en Rambla Artigas entre Calle 28 – Los Meros y Calle 25 – Los Arrecifes.

EN CASO DE PROPONER MODIFICACIONES EN LA UBICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS SOPORTES DEBERÁ SER COORDINADA PREVIAMENTE CON LAS JEFATURAS DE ZONA DE CADA PUERTO.

1.2 – Suministro Instalación y Mantenimiento de paneles indicadores led.

- a) El adjudicatario deberá instalar un panel indicador (relojes/termómetros) dentro del Puerto de Punta del Este, en lugares que la DNH indicará. Ver en anexo III.
- b) Estos paneles deberán tener información precisa de la hora, de la temperatura, y del estado del tiempo de manera obligatoria, también podrá brindar información sobre la calidad del aire, medición sobre la radiación ultravioleta, información de interés para los nautas y público en general, etc. Además podrán contener espacios para publicidad que el adjudicatario explotara en su beneficio.

- c) La empresa adjudicataria, suministrará, instalará y mantendrá a su costo por el término de la duración del contrato los referidos paneles, los que deberán ser nuevos, sin uso previo.
- d) Al finalizar el contrato la DNH otorgará un plazo de 30 días calendario para el retiro de los mismos. En caso de no ser retirados quedarán en propiedad de la DNH.
- e) Los oferentes deberán presentar gráficos y memoria descriptiva de los paneles indicadores a instalar de tal forma que permita una comprensión total de las características de los artefactos propuestos, con descripción del principio de funcionamiento del equipo y características de los componentes que lo integran. Estos deberán ser de materiales duraderos, inoxidable, anticorrosivos, perdurables y de la mejor calidad dentro de su tipo.
- f) La altura total del conjunto columna, panel, y espacio publicitario no será superior a 5m. El borde inferior de la caja del panel se situará a no menos de 2.20 m del nivel del pavimento.
- g) Serán de cuenta del interesado todos los trabajos inherentes a la colocación de los Paneles y sus instalaciones de suministro y de pago de energía eléctrica, así como el reacondicionamiento de pavimentos, áreas enjardinadas u otros elementos del entorno que hubieran sido afectados por las obras. Todas las instalaciones deberán ser aprobadas por la DNH.
- h) Los trabajos deberán ser prolijos, dejando la zona de actuación tal como estaba previo a la intervención.
- i) El reloj funcionará con energía eléctrica, en caso de faltar alimentación, deberá seguir funcionando sin menguar en su precisión. La batería deberá cubrir la marcha del reloj incluyendo la faz lumínica del mismo.
- j) Se indicarán todas las informaciones a mostrar y la fuente y forma de obtener los datos para cada una de ellas.
- k) Los paneles de información (reloj/temperatura/estado del tiempo/otros datos) y de publicidad serán independientes, no pudiendo en ningún caso que la publicidad anule la información.
- l) En caso de que los paneles propuestos sean del tipo pantalla o matriz de puntos luminosos tipo LED o similar, deberá demostrarse fehacientemente que la luminosidad del panel no producirá efectos negativos al tránsito de peatones y/o al entorno en cualquier hora del día.

- m) La información debe ser claramente visible tanto de día como por la noche, incluso con luz solar directa y deberán tener ajuste automático de brillo para cada lado del panel.
- n) En total el área destinada a publicidad de cada reloj no podrá superar los 4 m² computándose todas las fases exhibidoras que tenga el modelo.
- o) Bajo ningún concepto podrá instalarse publicidad fuera del área diseñada para ello, ni modificarse la imagen propia del conjunto panel indicador. La publicidad no podrá excederse del panel propiamente diseñado a tal efecto, prohibiéndose totalmente cualquier aditamento publicitario por fuera de dicho espacio, incluyéndose el cambio de color de base del conjunto o cualquiera de sus partes. No podrá instalarse propaganda de carácter político, religioso, sindical o discriminatorio en cualquier grado ni aquellas que la ley no autoriza (tabacos, etc.)

1.3 Generalidades respecto al suministro colocación y mantenimiento de cartelería institucional.

- a) Mantenimiento de cartelería institucional de señalización portuaria existente, según planilla informativa en ANEXO III.
- b) Suministro y colocación de cartelería institucional de señalización portuaria nueva indicada en planilla informativa en ANEXO III.
- c) El oferente deberá tener en cuenta que la cartelería a instalar será lo suficientemente resistente para soportar las condiciones medioambientales a que estará expuesta, por lo que los materiales serán los adecuados al uso previsto.
- d) Los carteles deberán regirse en cuanto a tipología, cantidad, dimensiones y color, de acuerdo con el proyecto presentado por esta Dirección.

Respecto a materiales a utilizar en cartelería y soportes a suministrar se deberá ajustar a lo solicitado en pliego. La tipología, tamaño de los carteles y soportes de señalización portuaria a suministrar y colocar se detallan en ANEXO II.

La administración se reserva el derecho de evaluar propuestas alternativas al proyecto presentado, sin perjuicio de la obligatoriedad de realizar la propuesta presentada por la misma, en caso de no ser aceptada la variante.

- e) EL adjudicatario no deberá dar inicio a la colocación de ningún cartel, sin contar con la aprobación de la D.N.H. respecto al procedimiento de colocación y el cartel en sí mismo.
- f) El adjudicatario dispondrá como máximo de 30 días calendario a partir de la aprobación del diseño definitivo por parte de la DNH para colocar la cartelería institucional nueva de señalización. La no colocación de la misma será considerada falta grave y podrá ameritar la rescisión unilateral del contrato.
- g) El adjudicatario deberá verificar el buen estado de la cartelería, ya sea institucional o publicitaria, en el tiempo comprendido dentro del contrato ya sea alta o baja temporada.
- h) La empresa adjudicataria deberá efectuar el mantenimiento o sustitución de la pieza en caso de rotura o deterioro durante el período de contrato; de toda la cartelería tanto la existente como la nueva.
- i) La reparación y los trabajos habituales de conservación de los carteles y de los soportes deberá realizarse en coordinación con las respectivas Jefaturas Portuarias, quedando a criterio de la Dirección su retiro en caso de deterioro.
- j) Si dentro del plazo de 5 días a partir de la notificación al contratista de la reparación de un cartel, esta no se hubiera efectivizado, la D.N.H. podrá proceder a su retiro.
- k) La empresa adjudicataria asume la total responsabilidad por hechos dolosos o de casos fortuitos producidos en la cartelería y por la cartelería. Cualquier deterioro que se pudiera producir en bienes y/o instalaciones actuales o futuras, o a terceras personas por efecto de los carteles colocados, será de entera responsabilidad de la empresa adjudicataria y a su exclusivo costo, bajo pena de rescisión de contrato en caso de incumplimiento.
- l) En ningún caso el contratista se asimilará a arrendamiento ni se regirá por las disposiciones legales de este.

La D.N.H. podrá autorizar mediante la adjudicación de otro llamado la instalación de cartelería institucional que no se haya incluido en el presente llamado, no siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su mantenimiento.

Teléfonos de oficinas portuarias:

Zona Este:

Puerto La Paloma, Muelle La Charqueada contacto: Sr. Manuel Martínez,
Sr. Darío San Martín tel: 4479 6043.

Puerto Piriápolis, contacto: Sr. Walter Pintos, tel.: 44320188.

Zona Punta del Este:

Puerto Punta del Este, contacto: Sr. Carlos Ferreira, Sr. Alfredo Méndez
tel: 4244 3787.

Zona Oeste:

Puerto Sauce (Juan Lacaze), contacto: Sra. Margarita Díaz, tel.: 4586 5170

Puerto Yates Colonia, contacto: Sr. Fabián Noy, tel.: 4522 8715.

Atracadero de Yates Carmelo, Puerto Carmelo Comercial, Puerto Conchillas
contacto: Sr. Marcelo Susena, tel.: 4542 2058.

Dársena Higuieritas (Nueva Palmira), contacto: Sr. Aníbal Long, tel.: 4544 6516

Zona Río Uruguay:

Puerto Mercedes, Puerto Dolores, Muelles Nuevo Berlín y Las Cañas contacto:
Sr. Luciano Bruno, tel.: 4532 4602

Puerto Bella Unión, contacto: Sra. Silvana Franca, tel.: 4779 4767

Puerto de Villa Soriano, contacto: Sra. Yanet Navarro tel.: 4530 4555

Zona Metropolitana:

Puerto de Buceo, contacto: Sra. Magela Berro, tel.: 2623 3411

Teléfono Jefes de Zona

Zona Oeste: Téc. Prev.: Walter Gallo, tel:2916 75 22 int 20117

Zona Este: Ing. Agro.: Marcelo Martín, tel: 2916 75 22 int 20116

Zona Punta del Este: Téc: Carlos Ferreira, tel: 4244 3787

Zona Metropolitana y Zona Río Uruguay: Arq. Alvaro Caraballo, tel: 2916 75 22 int
20118.

2.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes
normas con carácter no taxativo:

- a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- b) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- c) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- d) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- f) Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 (art. 14) y su decreto reglamentario 226/006 de 14 de julio de 2006 (inserción laboral de personas liberadas).
- g) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- h) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- i) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)
- j) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- k) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- l) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- m) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- n) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- o) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- p) Ley 17.957 del 4 de abril de 2006 (concordante y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27 de diciembre de 2007) Pensiones Alimenticias.
- q) Ley 19210 del 29 de abril de 2014 Ley de inclusión financiera (en lo aplicable).
- r) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.
- s) La propuesta formulada por el Oferente.
- t) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

3.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

4.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá:

I) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones” ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulaciones serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

5.- PLIEGO Y CONSULTAS

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy, también se podrá adquirir en Oficinas de la DNH del interior o en Montevideo Rincón 575.

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego en la sección anteriormente mencionada.

5.1 Comunicaciones y Consultas. Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota presentada ante la Oficina Central (Sección Secretaría General), por carta certificada con aviso de retorno o al fax 29157933 interno 20240 y por mail a la siguiente dirección: natalia.pereira@mtop.gub.uy

Los oferentes deberán constituir domicilio en el Territorio Nacional así como proporcionar número de fax y/o correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, fax o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

5.2 Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de 3 días a partir de su presentación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web www.comprasestatales.gub.uy

5.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

6.- PROPUESTA

6.1 A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, Y ACTIVO.

6.2 Las ofertas podrán presentarse por escrito, en original y dos copias debidamente firmadas y foliadas, en sobre cerrado con la inscripción, indicando el N° de Licitación, objeto y nombre del proponente. Cuando estén integradas con folletos ilustrativos y normas técnicas, éstos deberán presentarse por duplicado. (2 copias)

El oferente podrá presentar su oferta por la página web www.comprasestatales.gub.uy. Indicando en variación para que puerto realiza la oferta.

6.3 Las ofertas deberán venir acompañadas por el Formulario de identificación del oferente (Anexo I) y nota redactada según el siguiente texto:

(Lugar, fecha)

Señor Director de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ing. Andrés Nieto.

....., cédula de identidad.... ,constituyendo domicilio a todos los efectos de este procedimiento de Licitación Abreviada N° ... , en la calle N°..... de la ciudad de, teléfono, fax..... , correo electrónico...

1) Me comprometo a explotar comercialmente los espacios destinados a publicidad en los puertos de Punta del Este - Piriápolis y suministrar, colocar y realizar el mantenimiento de los carteles institucionales de señalización para los puertos de la DNH por un período de 2 años, en un todo de acuerdo al Pliego y Bases que rigen esta Licitación, que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas, a cambio de un canon anual de UI XX,xx .

2) Declaro bajo juramento estar en condiciones de contratar con el Estado.

3) Me comprometo, en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda ser dilucidada por el presente Pliego, a someterme a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

6.4 En caso de que el oferente entregue información en carácter confidencial conforme al art. 10 de la ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, lo deberá establecer expresamente en su propuesta (art. 65 inciso 11 del TOCAF).

6.5 En cualquier etapa de la licitación, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes de escasa importancia. Si no fueran subsanadas esas omisiones en el plazo otorgado, la oferta será desestimada.

6.6 Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y

determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

7.- GARANTÍAS

7.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta es obligatoria y se constituirá por un monto de U\$S 5.000 (Cinco Mil Dólares Estadounidenses).

Esta garantía podrá presentarse con dos días hábiles de anticipación a la apertura de ofertas, en el Área Asesoría Jurídica de la DNH. Si el documento está correctamente extendido o en su caso, solucionados los defectos que pudiera tener, el Área de Asesoría Jurídica, extenderá el recibo correspondiente y el documento depositado en la División Tesorería de la DNH.

No obstante, si la empresa lo estima conveniente, podrá presentarla hasta el momento de la apertura de ofertas, y se expedirá el recibo del caso quedando el documento depositado en la División Tesorería de la DNH. **En este caso el licitante asume la responsabilidad por cualquier defecto que adolezca el documento y las consecuencias que se deriven.**

Esta garantía, cuando ya no corresponda retenerla por haberse adjudicado la licitación, se devolverá con la sola presentación del recibo expedido por la División Tesorería ó en su defecto mediante nota de la empresa solicitando la devolución, previo visto bueno del Área de Asesoría Jurídica.

Se comunicará a las empresas vía fax, telegrama colacionado o telefónicamente que pasen a retirar la garantía en un plazo de 20 días, a partir de la comunicación. El Adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

7.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación o su ampliación el adjudicatario deberá justificar la constitución de la Garantía de Fiel

Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 25 % (veinte y cinco por ciento) del valor del canon anual ofertado, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF, garantía que deberá mantenerse a lo largo de toda la vigencia del contrato y deberá ser en dólares.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser ejecutable a solo requerimiento de la Administración, constituirse en dólares americanos y ser presentada en la Asesoría Jurídica de la D.N.H. para su visto bueno y quedará depositada en la Tesorería de dicha Dirección.

Transcurrido el plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta si hubiese, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia (art. 70 del TOCAF)

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará el incumplimiento de las empresas Adjudicatarias, en un plazo no mayor a 3 (tres) días a la D.N.H., para que ésta notifique a la aseguradora o a la institución que corresponda.

En caso de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contraídas a juicio de la DNH, la garantía se devolverá luego de finalizado el contrato de servicio, la cual deberá venir acompañada de una nota avalada por la DNH que certifique que el adjudicatario cumplió con todo lo pautado en el anexo III respecto a colocación y suministro de la cartelería. Al disponerse de la devolución de las garantías se deducirá previamente las cantidades que correspondan, ya sean por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

7.3 Las garantías podrán constituirse en:

a) Depósito en efectivo o en valores públicos: el monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

a) Póliza de Seguro de Fianza.

b) Fianza o Aval Bancario

A los efectos del depósito de las garantías (por cumplimiento de contrato, ampliación o cualquier otra) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

a) Número de Licitación.

b) Dirección que realizó el llamado.

c) Suministro que corresponda.

d) Concepto por el cual se deposita (cumplimiento de contrato, etc.)

e) monto

f) vigencia

Sin estos requisitos la Asesoría Jurídica NO dará su visto bueno a las garantías.

7.4 Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse al siguiente formulario, con firmas certificadas por escribano público:

AVAL BANCARIO

Lugar y fecha

Sr. Director Nacional de Hidrografía, Ing. Andrés Nieto.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de

(Dólares Americanos) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato.

Esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato de servicio.

El Banco se compromete a entregar a la D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en la sede de La D.N.H., cita en la calle Rincón 575 piso 2, Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en, calleNº

Se solicita la intervención del Escribano.....

8.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora indicados en el llamado se procederá a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los funcionarios designados al efecto y de los oferentes o sus representantes, que deseen asistir, siendo signado su contenido por un funcionario de la DNH y los oferentes que deseen hacerlo.

Las ofertas podrán presentarse: 1) personalmente hasta el día y hora señalados para la apertura ó 2) por el Fax N° 2915-7933 – 2915-8333 interno 20240 o 3) por la página web www.comprasestatales.gub.uy

No serán recibidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura.

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por la Administración. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

9.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

10 - CANON

10.1- Canon. La empresa oferente deberá indicar el monto anual y total del pago a efectuar a la Dirección Nacional de Hidrografía, cotizado en UI (unidades indexadas) por la explotación de los espacios destinados a publicidad en el Puerto de Punta del Este. Se exigirá un canon mínimo de 170.000 UI por año.

En caso de optar por explotar publicidad en el Puerto de Piriápolis, el oferente deberá indicar en su oferta el monto anual y total del pago a efectuar a la Dirección Nacional de Hidrografía, cotizado en UI (unidades indexadas) por la explotación de los espacios destinados a publicidad en el Puerto de Piriápolis. Se exigirá un canon mínimo de 25.000 UI por año.

10.2- Pagos. El canon ofrecido en (UI), se abonará en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al valor vigente de la misma al día de la fecha de ser facturado. Los pagos podrán efectuarse: en las dependencias de la DNH, vía web ingresando a www.mtop.gub.uy/pagosdnh o en las redes de cobranza (Abitab, RedPagos).

Los mismos serán de la siguiente forma: **a)** 50% (cincuenta por ciento) del canon correspondiente al primer año, luego de efectuada la notificación de adjudicación y como máximo a los 60 días de ésta notificación, previo a colocar espacio publicitario alguno, **b)** el 50% (cincuenta por ciento) restante del canon correspondiente al primer año a los 180 días de la fecha de notificación de adjudicación. Para el segundo año de contrato se repite el mismo cronograma de pagos, el 50% del canon anual a los 60 días de comenzado el segundo año contractual y el 50% restante a los 180 días de comenzado dicho período.

En caso de atrasos en los pagos, automáticamente se aplicará una multa de 2.000 UI (Dos Mil Unidades Indexadas) por día de atraso, hasta la cancelación de lo adeudado.

El atraso en los pagos además de generar multas e intereses, podrá ser causal de rescisión unilateral del contrato sin derecho a indemnización alguna, conforme al numeral 20 del presente pliego.

En caso de prorrogarse el contrato se mantendrán los mismos criterios mencionados en el presente numeral (10.2).

10.3 Reajuste. El canon a abonar se reajustará de acuerdo al valor de la UI (unidades indexadas) al momento de facturar los pagos previstos.

11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

12.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 Los factores que se tomarán en cuenta para la ponderación de las ofertas de la presente licitación, serán:

a) Canon ofrecido	puntos 30
b) Antecedentes de la empresa	puntos 45
c) Diseño y utilidad pública de paneles indicadores	puntos 15
d) Menor área de publicidad en paneles led	puntos 5
e) Antecedentes de la empresa vinculados a la instalación de paneles led	puntos 5

12.1.a - A efectos de ponderar el canon ofrecido, se considerará que el mayor canon ofertado llevará el máximo puntaje y los demás serán prorrateados a partir de dicho valor.

En caso de ofertar un canon por el puerto de Piriápolis, se tendrá en cuenta al momento de ponderar las ofertas la sumatoria del canon ofertado por el Puerto de Punta del Este más el ofertado por el Puerto de Piriápolis.

12.1.b - A efectos de ponderar los antecedentes es requisito indispensable demostrar experiencia en instalación de cartelería comercial en espacios públicos. Para lo cual se computará el mayor puntaje a la empresa que presente la mayor cantidad de antecedentes, considerando los mismos como cada contrato que posea con instituciones públicas o privadas en los últimos 5 años y que impliquen la exhibición de cartelería en espacios exteriores.

12.1.c – Se valorará la calidad de diseño y los materiales del reloj y su integración al entorno en cada caso. Asimismo, se valorará la utilidad pública en base a la cantidad y calidad de la información que se pueda emitir en dicho panel y la tecnología del mismo.

12.1.d - Se valorará favorablemente menores áreas destinadas a publicidad sobre la superficie del equipo (solo se tomarán en cuenta los paneles led para este ítem) De esta forma se adjudicarán 5 puntos a la propuesta que presente menor área de publicidad por unidad de panel instalado y al resto se le adjudicará puntaje de forma proporcional al área.

12.1.e - Antecedentes de la empresa vinculados a la instalación de paneles led, el mismo debe acompañarse con fotografías de Paneles ya instalados por el oferente en plaza o en el exterior.

12.2 La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.

b) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

c) En caso de que las empresas oferentes o sus integrantes tengan antecedentes negativos en licitaciones anteriores con la DNH o mantengan deudas pendientes con la misma.

12.3 Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

12.4 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

13.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de mayor canon ofertado y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente;
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas, proporcionalmente al precio unitario de las mismas;
4. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.

14.- RUPE

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de adjudicarlo, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE se otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse en este requerimiento en el plazo mencionado.

15.- RECAUDOS QUE SE EXIGEN AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación en el plazo que indique la Administración:

- a) Certificado notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como los aspectos jurídicos correspondientes vigente, si corresponde.
- b) Certificados que acrediten que la empresa está al día en B.P.S. y D.G.I.

16.- CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

17.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

I) GENERALES, sin perjuicio de las detalladas en punto 1.1 “Generalidades respecto a los espacios publicitarios” literales e) a r) y punto 1.2 “Generalidades

respecto al suministro colocación y mantenimiento de cartelera institucional” literales g) a o).

a) El adjudicatario deberá asegurar que el suministro de carteles y su instalación se lleven a cabo en los días y horarios coordinados con las Jefaturas de cada Puerto, así como su mantenimiento a requerimiento de la Jefatura correspondiente.

b) El adjudicatario deberá hacerse responsable de la prestación de los espacios publicitarios y cartelera institucional - objeto de este contrato - por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas.

c) El personal de la empresa adjudicataria estará obligado a mantener una conducta acorde con la moral, las buenas costumbres, debiendo además tener un trato adecuado con los usuarios de los puertos y funcionarios de la DNH.

d) La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene que correspondan. Se deberá tener presente que el ingreso de personas a realizar los trabajos en los puertos, deberá ser autorizado por las jefaturas portuarias correspondientes, por lo que en ese momento se deberá presentar nómina detallando nombre, apellido y documento de identidad de los funcionarios.

e) El personal deberá estar asegurado contra todo riesgo y conocer los riesgos inherentes a las tareas que prestará en instalaciones portuarias (al borde del agua).

II) LABORALES

El adjudicatario deberá cumplir con la normativa laboral vigente (seguro contra accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales y obligaciones ante el BPS, así como cualquier otra norma que entrara en vigencia en el transcurso del contrato) debiendo exhibir la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

18.- PLAZO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

El período de contratación será de 2 años a partir de la firma de la notificación de la adjudicación.

De estimarse conveniente y de común acuerdo con la empresa contratada, esta Dirección podrá prorrogar el plazo contractual por un período no superior al adjudicado, para lo cual se deberá ajustar el canon ofertado originalmente de acuerdo a la evolución de la U.I. (Unidad Indexada), y se le exigirá como contraprestación, obligaciones equivalentes a las del presente contrato en cuanto a cartelería institucional se refiere. Los pagos se deberán realizar de igual forma que lo establecido en el contrato original.

A efectos de prorrogar el contrato, la DNH solicitará al adjudicatario la conformidad por escrito con una antelación mínima de 120 días previos a la finalización del mismo. El incumplimiento de este requisito podrá ser motivo denegatorio de la prórroga

19.- CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La DNH controlará el cumplimiento del contrato, procediendo a prestar su conformidad por escrito y pudiendo realizar observaciones a los mismos si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

20.- INCUMPLIMIENTOS

20.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a)** Una amonestación por escrito.
- b)** Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato.
- c)** Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- d)** Multas. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas, se le aplicará una multa equivalente al 10% del canon ofrecido en la presente licitación.

20.2 Las Sanciones deberán ser comunicadas al Registro Único de Proveedores (RUPE) Artículo 18 y siguientes.

21.- RESCISIÓN

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En este caso, podrá aplicarse conjuntamente una multa equivalente al 50% del total del monto licitado, y el cobro de daños y perjuicios por la vía pertinente. Se enumeran a título de ejemplo, las causales de rescisión:

- a)** Declaración de quiebra, concurso o liquidación.
- b)** Mal estado de la cartelería, excediéndose en los plazos para su reparación.
- c)** Por reiteración de incumplimientos al objeto de este contrato o por una de tal entidad que, a juicio de la D.N.H., lo justifique.
- d)** Por el no pago del canon
- e)** Asimismo, podrá rescindirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

22.- NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el formulario de identificación del oferente (Anexo I).

ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido a los efectos de la presente Licitación:

Calle: _____ N° _____

Ciudad o localidad _____

Código Postal _____ País _____

Teléfono N° _____ Fax N° _____

E-mail _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s _____

Aclaración _____

ANEXO II

PLANILLA CON TODA LA CARTELERIA POR TIPO DE CARTEL

Se anexa CD con la información.

ANEXO III

GENERALIDADES TÉCNICAS DE LA CARTELERIA INSTITUCIONAL

- 1- Se deberá realizar mantenimiento de los soportes existentes a reutilizar y tratamiento anticorrosivo de los mismos, el color de la pintura de finalización será determinada por la DNH dependiendo de cada puerto.
- 2- Los carteles confeccionados en Sintra deberán tener un espesor de 10 mm.
- 3- Las abrazaderas a suministrar podrán ser en aluminio o galvanizadas. El diseño de las mismas deberá ser perimetral al cartel, no invadiendo éste. Se adjunta imagen explicativa.
- 4- En el caso de que el cartel vaya adosado, los tornillos a suministrar deberán ser galvanizados y todos iguales en cuanto a su diseño (cabeza Philips, fresada, redondeada, etc.)
- 5- Los carteles adosados de 70 x 40 cm llevarán un tornillo en cada esquina, los superiores deberán llevar uno en cada esquina además de intermedios, se adjunta imagen explicativa.
- 6- Los soportes a suministrar para los carteles en lona backlight tensada deberán ser galvanizados.
- 7- La sujeción de los carteles será responsabilidad del adjudicatario, debiendo ésta resistir las inclemencias y paso del tiempo.
- 8- En cuanto a los soportes a suministrar, para carteles en Sintra con abrazaderas a columna, éstos deberán ser de caño de 3" de diámetro, con tratamiento anticorrosivo.

En los gráficos se indicará la distancia del borde inferior del cartel (o del último cartel si corresponde) a nivel de piso terminado, quedando de esta manera a criterio del adjudicatario la altura total de los soportes a suministrar, siendo responsable de que la sujeción del soporte sea la correcta.

9- En los carteles a realizarse en lona backlight tensada, la estructura a suministrarse deberá ser galvanizada. Siendo responsabilidad del adjudicatario garantizar una correcta sujeción y estructura acorde a las dimensiones del cartel.

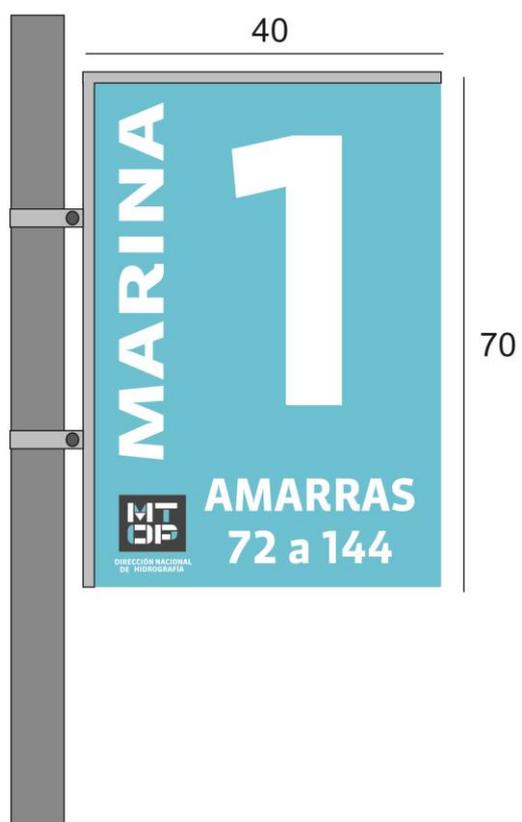
10- Los carteles deberán tener un baño de filtro UV

Planilla de mantenimiento de cartelería, organizada por zonas de colocación.

Plazo de colocación por zona: 60 días a partir de aprobado el diseño definitivo de cada zona.

Puerto	MANTENIMIENTO DE CARTELERÍA INSTITUCIONAL	Zona	
Punta del Este	137	zona A	
Piriapolis	80	zona B	
La Paloma	80		
La Charqueada	4		
Colonia	42		
Nueva Palmira	19	zona C	
Carmelo At. y Comercial	54		
Riachuelo	11		
Conchillas	2		
Juan Lacaze	26		
Mercedes	20		
Bella Union	12		
Buceo	17	zona D	
Dolores	7		
Las Cañas	1		
Nuevo Berlin	9		
Punta Carretas	3		
San Javier	3		
Belén	1		
Villa Soriano	16		
Constitucion	1		
Blasones	276		Blasones de 0,70 x 0,40 en varios puertos
Vinilos microperforados	68 m2		varios puertos
Mupis	11	varios puertos	
Total	832 carteles + 276 blasones + 68 m2 de vinilos		

Ejemplo de Abrazaderas



Zona a instalar Panel Led

